

PROPOSICION

Adiciónese al artículo 4 del PL 017 de 2021 Senado "Por medio del cual se crean medidas para la promoción y reconocimiento del traspatio para el desarrollo de la agricultura campesina, familiar y la seguridad y soberanía alimentaria", el cual quedara así:

TEXTO PONENCIA ARTÍCULO 4	TEXTO PROPUESTO ARTÍCULO 4
<p>Artículo 4. Promoción El Gobierno Nacional promoverá políticas, planes, programas, proyectos e investigaciones académicas que tengan como propósito el impulso y la protección de la producción familiar de traspatio en el medio rural colombiano. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, El Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, la Agencia de Desarrollo Rural – ADR y demás instituciones del sector Agropecuario Nacional, en conjunto con las entidades territoriales deberán desarrollar estrategias que propendan por la salvaguarda del traspatio.</p> <p>Parágrafo. Las entidades territoriales y los gobiernos municipales promoverán el desarrollo de las actividades relacionadas a la agricultura de traspatio, esto con el fin de lograr una articulación de manera más directa.</p>	<p>Artículo 4. Promoción. El Gobierno Nacional promoverá políticas, planes, programas, proyectos e investigaciones académicas que tengan como propósito el impulso y la protección de la producción familiar de traspatio en el medio rural colombiano. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, El Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, la Agencia de Desarrollo Rural – ADR y demás instituciones del sector Agropecuario Nacional, en conjunto con las entidades territoriales deberán desarrollar estrategias que propendan por la salvaguarda del traspatio <u>y de las especies vegetales y animales de este.</u></p> <p>Parágrafo. Las entidades territoriales y los gobiernos municipales promoverán el desarrollo de actividades relacionadas <u>con</u> la agricultura de traspatio, esto con el fin de lograr una articulación de manera más directa.</p>


ANDRES GUERRA HOYOS
Senador de la República


26 NOV 2024